

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020”.*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de delegación de competencias como órgano de contratación para la adhesión a las reglas de funcionamiento del mercado de producción de energía eléctrica y para operar y participar en el mismo, en la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Que la competencia para aprobar la adhesión a las reglas de funcionamiento del mercado mayorista, para operar y participar en el mismo, sea delegada por la Junta de Gobierno Local en la Sra. Concejala Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y Servicio Técnico de Limpieza”.*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de las delegaciones de la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados, vigentes a 6 de marzo de 2020.**

La Junta de Gobierno Local acordó retirar el presente punto del orden del día.

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases para cubrir el puesto de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación, así como las bases de regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**SEGUNDO:** *La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional”.*

**PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases para cubrir el puesto de la Dirección General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *La aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación, así como las bases que regulan dicha convocatoria, contenidas en los Anexo I adjunto.*

**SEGUNDO:** *La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional”.*

**PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases para cubrir el puesto de la Dirección General de Innovación y Digitalización Urbana del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *La aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Innovación y Digitalización Urbana del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación, así como las bases que regulan dicha convocatoria, contenidas en los Anexo I adjunto.*

**SEGUNDO:** *La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional”.*

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases para cubrir el puesto de la Dirección General de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**“PRIMERO:** La aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación, así como las bases que regulan dicha convocatoria, contenidas en los Anexo I adjunto.

**SEGUNDO:** La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional”.

**PUNTO Nº 8.- Propuesta relativa al nombramiento del Titular de la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** Nombrar a D. Carlos Gabari Zúñiga, como Director General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.

**SEGUNDO:** Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.

**TERCERO:** Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.

**CUARTO:** Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:

1. Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.
2. Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.
3. Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.
4. Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.
5. Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.
6. Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

7. *Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*

8. *Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*

9. *Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*

10. *Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*

11. *Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

**QUINTO:** *El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará al interesado y al Área de recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo”.*

**PUNTO Nº 9.- Propuesta de desistimiento de procedimiento relativo a la contratación del servicio de limpieza del Complejo Municipal de Tabacalera.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Desistir, conforme al artículo 152.4 de la LCSP, de la contratación del servicio de limpieza del complejo municipal de tabacalera, expte. 114/19, fundamentado en la existencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, que hace necesaria la corrección de los pliegos de condiciones que lo rigen, y una nueva redacción de los mismos iniciándose, en consecuencia, un nuevo expediente de contratación en el que se incorporen los pliegos de condiciones técnicas y económico - administrativas con la nueva redacción dada a las cláusulas relativas a los criterios de valoración.*

**Segundo:** *Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento de las empresas interesadas en la presente licitación.”*

**PUNTO Nº 10.- Propuesta de autorización de la adjudicación de los servicios de una Agencia de intermediación con medios de comunicación, para la planificación, mediación, inserción, compra de espacios publicitarios y otros soportes de medios de difusión para la divulgación de anuncios oficiales, institucionales e imagen corporativa del O.A. Gestión Tributaria y otros servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

**“Primero:** Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f) 1 y 3 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, la adjudicación de los SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE INTERMEDIACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y OTROS SOPORTES DE MEDIOS DE DIFUSIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES, INSTITUCIONALES E IMAGEN CORPORATIVA DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA a la entidad THE LAB MEDIA AND ADVERTISING, S.L., con C.I.F. \*\*\*2699\*\*, en la cantidad de 212.982,70 euros (doscientos doce mil novecientos ochenta y dos euros con setenta céntimos - IVA no incluido) a los que se añaden 44.726,36 euros en concepto de IVA (21%), importando un total de 257.709,06 euros (doscientos cincuenta y siete mil setecientos nueve euros con seis céntimos - IVA incluido), resultado de aplicar a las tarifas de los medios (ANEXO I PT) la comisión de agencia ofertada por dicha entidad, fijada en el 2,5 %.

El plazo de ejecución será de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, finalizando en todo caso el 31/12/2021, con cargo a la partida 9209.22602 (PAM 8190) “Publicidad y Propaganda” del presupuesto del O.A. de Gestión Tributaria, siendo la cantidad de 128.854,53 euros (IVA incluido) la correspondiente al ejercicio 2020 en el que existen créditos suficientes para afrontar el gasto y 128.854,53 euros (IVA incluido) la correspondiente al ejercicio 2021, ejercicio en el que queda sometida su adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP. Estos importes son resultado de aplicar a las tarifas de los medios (ANEXO I PT) la **comisión de agencia ofertada por la entidad propuesta, fijada en el 2,5 %**.

**Segundo:** Dar al expediente el trámite legalmente establecido”.

**PUNTO Nº 11.- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Bueno Martín por el que solicita que se rectifique el artº 13 apartado 2.1 de las Bases generales para la provisión de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO Y ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Bueno Martín mediante el que solicita se rectifique el artículo 13 apartado 2.1 de las Bases generales para la provisión de puestos de trabajo del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, por cuanto lo solicitado se encontraría, en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*su caso, incluido en el término “o equivalente”, que aparece en cada uno de los niveles de titulación señalados en el artículo recurrido.”*

**PUNTO Nº 12.- Propuesta de rectificación de error material existente en las Bases Generales reguladoras de las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2017, sobre la clasificación de las 5 plazas vacantes de Cabo, subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios y Subgrupo profesional C2.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero y único.-** Rectificar el error material existente en las Bases Generales reguladoras de las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017, al clasificar las 5 plazas vacantes de Cabo en el subgrupo de clasificación profesional C1, estando las mismas encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, y Subgrupo de Clasificación profesional C2.”*

**PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación de las Bases Generales reguladoras de las convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero y único:** aprobar las Bases Generales reguladoras de las convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2019”.*

**PUNTO Nº 14.- Propuesta de autorización de uso temporal del inmueble de titularidad municipal denominado Ayuntamiento de Málaga sito en Avenida Cervantes nº 4, a la productora Picada Productions, S.L., para rodaje del largometraje “Operation Mincemeat”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.-** Autorizar a PICADA PRODUCTIONS, S.L., el uso del inmueble de titularidad municipal denominado Ayuntamiento de Málaga sito en Avenida Cervantes nº 4 para rodaje del largometraje “Operation Mincemeat”, exclusivamente en las zonas indicadas por la productora en su solicitud y acompañados en todo momento por la Policía Local y personal dependiente de los servicios operativos que se designen.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**SEGUNDO.-** La autorización para el acceso se otorga por un plazo que abarca el viernes 6 de marzo, una vez finalizada la jornada laboral, el sábado 7 de marzo, exceptuando la franja horaria de celebración de las bodas civiles y el domingo 8 de marzo de 6:00 a 15:00h. para el rodaje y, una vez finalizado el mismo, el tiempo necesario para el desmontaje.

**TERCERO.-** La autorización comprende los siguientes espacios:

- Planta Baja (fachada, entrada, hall y lateral oeste ascensor).
- Primera planta (lateral oeste y lateral sur)

**CUARTO.-** Significar al interesado que una vez finalizadas las actuaciones se procederá a la liquidación de la tasa por la utilización de espacios en edificios municipales en función de las horas efectivamente destinadas a la supervisión de los trabajos, todo ello en el plazo que se establecerá en la correspondiente carta de pago.”

**PUNTO Nº 15.-** Propuesta de adjudicación del expediente para la contratación del servicio de gestión de visitantes en los espacios expositivos en la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la adjudicación, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de regulación armonizada del servicio denominado, **SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS EN LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES**, a la entidad:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
EULEN, S.A.	
Precio	3.433.313,78€
IVA	720.995,89€
Total	4.154.309,67€

**TERCERO.-** Comunicar al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 119, 150, 151, y 153 de la lcsp, tendrá que formalizar el contrato en documento administrativo, no antes de que transcurran quince días hábiles, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.*

**CUARTO.-** *Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 153 de la LCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 119 de la LCSP.*

**QUINTO.-** *Designar como responsable del contrato para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.*

**SEXTO.-** *Notificar la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP, al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Estado, según lo establecido en el artículo 53 del LCSP.*

**SÉPTIMO.-** *Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en la Plataforma de Contratación del Estado.”*

**PUNTO Nº 16.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del XI Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2020. Narrativa.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único.** *Aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XI PREMIO DE LITERATURA INFANTIL “CIUDAD DE MÁLAGA” 2020. Narrativa, que se someten a consideración de esta Junta de Gobierno Local”*

**PUNTO Nº 17.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Grupo Anaya S.A., para la convocatoria del XI Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2020. Narrativa.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único.** *Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL GRUPO ANAYA, S.A., PARA LA CONVOCATORIA DEL XI PREMIO DE LITERATURA INFANTIL “CIUDAD DE MÁLAGA” 2020. Narrativa, que se somete a consideración de esta Junta de Gobierno Local”.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO Nº 18.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases del XXIII Concurso de Relatos Cortos para los Centros de Educación Permanente de Málaga y provincia.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único.** APROBAR LAS BASES DEL XXII CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE MÁLAGA, QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”.

**PUNTO Nº 19.- Propuesta de aceptación de la cesión gratuita de la escultura aportada por la Comisión Europea con motivo de la Capitalidad Europea de Turismo Inteligente 2020.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de la escultura aportada por la Comisión Europea con motivo de la Capitalidad Europea de Turismo Inteligente 2020.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Área de Contratación y Compras la inclusión de la escultura en el Seguro de Responsabilidad Civil de Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**TERCERO.-** Autorizar la firma del contrato con la empresa S&F, en el momento de la instalación de la misma, y delegar la firma en la Teniente Alcalde Delegada del Área de Turismo, Promoción de la Ciudad y Captación de Inversiones, Dña. Rosa Sánchez.

*Antecedentes:*

- Informe Asesoría Jurídica
- Informe de GMU de fecha 20 de febrero de 2020.
- Informe del Jefe de Servicio de fecha 2 de marzo de 2020.

*Anexos:*

- I: Imágenes de la Escultura
- II: Propuesta de Ubicación
- III: Contrato con S&F”.

**PUNTO Nº 20.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de la celebración de la competición de orientación deportiva “Málaga Sprint 2020”.**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades en la vía pública, que se llevarán a cabo con motivo de la celebración de la “MÁLAGA SPRINT 2020”, que se celebrará en las fechas, horarios y espacios que se detallan, utilizando los sistemas de megafonía que igualmente se relacionan:*

- *Fechas, horarios y espacios:*
  - o *Sábado 7 de marzo de 2020: Plaza del Santuario de la Vitoria (en horario de 9,30 a 13,00 horas).*
  - o *Sábado 7 de marzo de 2020: Recinto Eduardo Ocón (en horario de 14,00 a 20,00 horas).*
  - o *Domingo 8 de marzo de 2020: Plaza de la Constitución (en horario de 9,30 a 14,00 horas).*
  
- *Equipo Técnico a utilizar: sistema de megafonía portátil autónomo con una potencia RMS/Max. De 1500 W (dos cajas) que será utilizado por el presentador del evento, así como para la entrega de premios de la competición.*

**Segundo:** *La motivación que alega la Dirección General de Deporte para la concesión de esta dispensa se refiere al hecho de que se trata de un evento de interés deportivo para la ciudad.*

**Tercero:** *La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Cuarto:** *Dar traslado del presente Acuerdo al Director General de Deporte, a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº 21.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para el desarrollo de los desfiles procesionales de la Semana Santa 2020.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para el desarrollo de los desfiles procesionales de la Semana Santa 2020, que las diferentes Cofradías agrupadas realizarán desde el Domingo de Ramos 5 de abril*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*hasta el Domingo de Resurrección 12 de abril, a lo largo del itinerario de cada una de ellas, así como para el montaje de las instalaciones provisionales de tribunas a lo largo del recorrido oficial y de la rampa de acceso a la S.I.C.B. de la Encarnación de Málaga, que tendrá lugar entre el 16 de marzo al 4 de abril y el desmontaje de las mismas desde el 12 de abril al 24 de abril, dado el interés cultural, turístico y social que la celebración del acontecimiento oficial y religioso que es la Semana Santa ha demostrado con los años.*

**Segundo.-** *La autorización para la celebración de espectáculos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Tercero.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura y Educación, a la Policía Local y a los/as Presidentes/as de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº 22.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de las actividades programadas con motivo de la celebración del “Festival de Málaga. Cine Español (23 edición, 2020)”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, a las actividades en la vía pública, que se relacionan in fine, organizadas dentro del contexto del FESTIVAL DE MÁLAGA. CINE ESPAÑOL, en su 23 edición, que se desarrollará del 13 al 22 de marzo, en los lugares y horarios señalados para cada una de ellas:*

- *PANTALLA CON VIDEOS PROMOCIONALES DEL FESTIVAL (IMAGEN Y SONIDO). PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (DEL 13 AL 22 DE MARZO, DE 11:00H A 00:00H)*
- *MÚSICA AMBIENTAL PARA CARPAS Y ESCENARIO DEL ‘ESPACIO SOLIDARIO’. PLAZA DE LA MERCED (DEL 13 AL 22 DE MARZO, DE 10:00H A 22:00H)*
- *MÚSICA AMBIENTAL PARA SALIDAD DE INVITADOS A ALFOMBRA ROJA. EXTERIOR HOTEL AC MÁLAGA PALACIO (DEL 13 AL 22 DE MARZO, DE 17:00 H A 22:00 H)*
- *PANTALLA CON VIDEOS PROMOCIONALES DEL FESTIVAL (IMAGEN Y SONIDO). PLAZA JERÓNIMO CUERVO (DEL 13 AL 22 DE MARZO, DE 10:00 H. A 00:30 H)*

# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *MÚSICA AMBIENTAL PARA ENTRADA TEATRO CERVANTES (ACCESO DE INVITADOS A RUEDAS DE PRENSA, PROYECCIONES Y ALFOMBRA ROJA). PLAZA JERÓNIMO CUERVO (DEL 13 AL 22 DE MARZO, DE 10:00H A 00:30H)*
- *ACTUACIÓN DE INAUGURACIÓN EN ALFOMBRA ROJA (UNA VEZ FINALICE LA GALA). PLAZA JERÓNIMO CUERVO (13 DE MARZO, DE 21:30H A 22:30H)*
- *MÚSICA AMBIENTAL PARA ENCUENTRO DE MAFIZ, ZONA DE INDUSTRIA DEL FESTIVAL DE MÁLAGA. EDIFICIO DCOOP DEL PALMERAL DE LAS SORPRESAS (DEL 16 AL 20 DE MARZO, DE 18:00H A 00:00H).*

**Segundo.-** *La motivación que alega el Área de Cultura para la concesión de esta dispensa se refiere “a que este evento ha demostrado, en las ediciones anteriores, el gran interés social, cultural y económico que significa para la ciudad”.*

**Tercero.-** *La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Cuarto.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura, a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº 23.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de las actividades programadas por la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales (ALCER-Málaga), con motivo de la celebración del “Día Mundial del Riñón”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas por la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales (ALCER – Málaga), el Día Mundial del Riñón, habida cuenta de la proyección de carácter social de las mismas y el interés que su celebración comporta para la ciudad, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

- LUGAR: *Alameda Principal (desde esquina Alameda de Colón hasta Plaza de la Marina).*
- ACTIVIDAD: *pasacalles (que conlleva una batucada), con lectura de un manifiesto y colocación de una mesa informativa.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- HORARIO: De 17,30 a 20,30 horas.
- PERIODO TEMPORAL: 12 de marzo de 2020.

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y a las Presidentas de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº 24.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Servicio de Acondicionamiento de Espacios Públicos (PLAN AEPSA 2020).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“La aprobación del Proyecto de SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS (PLAN AEPSA 2020).”*

**PUNTO Nº 25.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria del Concurso para seleccionar el Cartel Anunciador de la Feria de Málaga 2020.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“UNICO: La aprobación de la convocatoria del concurso para seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2020”.*

**PUNTO Nº 26.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el análisis funcional, desarrollo e implantación de la Historia Social Única Electrónica de Andalucía y del sistema de gestión de Servicios Sociales Comunitarios.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga, para el análisis funcional, desarrollo e implantación de la Historia Social Única Electrónica de Andalucía y, del sistema de gestión de Servicios Sociales, así como la delegación de firma en la persona del Alcalde Presidente, D. Francisco de la Torre Prados”.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO Nº 27.- Propuesta de aprobación de la adhesión a la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma Andaluza, para la difusión e implantación del Servicio de Información de Usuarios de los Servicios Sociales y su aplicación informática.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.- La aprobación del Acuerdo de Adhesión a la Adenda de fecha 29 de agosto de 2019, al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma Andaluza, con fecha 18 de junio de 2014, para la difusión e implantación del SUSS y su aplicación informática.*

*2.- La delegación de la firma en el Teniente Alcalde del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, D. Francisco Pomares Fuertes”.*

**PUNTO Nº 28.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria Específica de Subvenciones para entidades que realicen actuaciones de intervención con mujeres víctimas de violencia de género, para el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado en materia de violencia género año 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Que se apruebe la CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ENTIDADES QUE REALICEN ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA GÉNERO AÑO 2019”.*

*Segundo.- Que tal y como se considera en el informe de la Intervención General, se acuerde la modificación para su inclusión dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, determinando los objetivos, los costes previsibles y las fuentes de financiación que proceden del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género”.*

**PUNTO Nº 29.- Propuesta de resolución de reconocimiento de la omisión de la función interventora respecto del gasto referido a la Resolución de 8 de abril de 2019 del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, habilitando la continuación del procedimiento.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“Propuesta de resolución de reconocimiento de la omisión de la función interventora respecto del gasto referido a la Resolución de 8 de abril de 2019 del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, habilitando la continuación del procedimiento”.*

**PUNTO Nº 30.- Propuesta de autorización de la novación de ampliación del plazo de carencia de las operaciones de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la construcción de 7 viviendas protegidas y 7 trasteros en Camino de San Rafael nº 52 y de 8 viviendas protegidas en calle Zurbarán nº 25, suscritas con la entidad financiera Caixabank, S.A.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Autorizar la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la financiación de la construcción de 7 viviendas y 7 trasteros en la parcela sita en C/ Camino San Rafael nº 52, con las condiciones financieras señaladas.

**SEGUNDO.-** Autorizar la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la financiación de la construcción de 8 viviendas en la parcela sita en C/ Zurbarán nº 25, con las condiciones financieras señaladas.”

**PUNTO Nº 31.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para el desarrollo del SUNC-O-LE.9 “Plaza Niño de las Moras”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el desarrollo del SUNC-O-LE.9 “Plaza Niño de las Moras” del vigente PGOU-11, promovido por Bayarte SL r/p Sergio Begara Medina conforme a la documentación técnica fechada 27 de noviembre de 2019 en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 7 de febrero de 2020 y según lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

**SEGUNDO.-** Significar al promotor que, igualmente con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá de aportar:

1.-Certificación o nota simple registral actualizada de las parcelas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1.a).6 de la LOUA, y 2.3.4.1.1 y 2.3.4.1.2 del PGOU-11, a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los propietarios en función de lo previsto en los arts. 32.1. 2.ª de la LOUA y 2.3.4.1.1

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

del PGOU-11.

2.- Documentación que acredite por cualquier medio válido en derecho la representación para actuar de Sergio Begara Medina respecto a la entidad promotora en los términos del art. 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 2.3.4 1.2 PGOU.

**TERCERO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

**CUARTO.-** Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, así como a los interesados personados en el expediente, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas, significando que el trámite de información pública no comenzará a computar para los titulares de derechos afectados y titulares registrales, hasta tanto se aporte por el promotor del expediente la certificación registral.

**QUINTO.-** Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.-** Así mismo, durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo y vinculante** a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:  
**1.- Al Ministerio de Economía Y Empresa. Secretaria del Estado para Avance Digital. Área de Urbanismo y Despliegue de Redes, informe preceptivo y**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

vinculante a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, como gestor de intereses públicos afectados, sobre las necesidades de establecimiento de redes públicas de telecomunicaciones en el Sector que el citado organismo señale al efecto; informe que deberá emitirse en el plazo de tres meses a contar desde que el mismo sea requerido, transcurrido el cual, sin que aquél se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, de conformidad con lo establecido en dicha norma y en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2.-** A la Delegación territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico informe en relación a los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas contemplados en el Plan Parcial, de conformidad con lo previsto en el art. 18.3.c) de la LOUA, significando que, transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá su conformidad con el plazo contenido en el instrumento de planeamiento y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios.

**SÉPTIMO.-** Significar que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, determina la aplicación del régimen jurídico establecido en el art. 55.1 puesto en relación con el art. 54.1, ambos, de la LOUA: la vinculación de los terrenos al proceso urbanizador y edificatorio del mismo; la equidistribución de beneficios y cargas; el derecho de los propietarios al 90% del aprovechamiento medio del área de reparto y la cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de:

- Viario: cesión de la superficie de 249,84 m<sup>2</sup> destinado a viario
- Superficie de 16,74 m<sup>2</sup> afectada por alineaciones.
- 10% del aprovechamiento objetivo (UAS 1438,37 m<sup>2</sup>)

**OCTAVO.-** Significar que la propiedad de los terrenos del ámbito ha de hacer frente a la Urbanización y mejora de las infraestructuras del mismo y a las cargas complementarias de urbanización externa al ámbito previstas en su ficha, significando que, en tanto no se apruebe el Plan Especial PEIS-4 "Infraestructuras Básicas" en el que se fije el importe de dicha contribución, ha de satisfacerse una carga máxima de 30 €/UA (Treinta euros por unidad de aprovechamiento, IVA no incluido), referida dicha UA a la correspondiente al uso y tipología característico en cada ámbito; todo ello de conformidad con lo indicado en el informe Servicio de Urbanización de 16 de diciembre de 2019.

**NOVENO.-** Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.

**DÉCIMO.-** Sin perjuicio de lo señalado en el art. 27 de la LOUA, conforme al que

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

la aprobación inicial del presente instrumento de planeamiento determina la **suspensión** del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito afectado, por el plazo máximo de dos años, que se extinguirá con la aprobación definitiva de dicho instrumento, se significa que, conforme previene el art. 100.4 de dicho texto legal, la delimitación de la unidad de ejecución SUNC-O-LE.9 "Plaza Niño de las Moras", coincidente con dicho ámbito, implica la afectación de las fincas a la operación reparcelatoria, con prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de dicha operación.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos a la promotora y:

1. A los titulares catastrales y registrales de las parcelas incluidas en el ámbito.
2. A los interesados personados en el procedimiento: M<sup>a</sup> del Carmen, Alejandra, Ramón, Guillermo y José Ignacio Aranda Casas
3. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
4. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.
5. Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
6. Al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia.
7. A la Junta municipal del Distrito nº 2 Málaga Este.-"

**PUNTO Nº 32.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para el desarrollo del SUNC-O-LO.14 "Juan XXIII nº 2" del PGOU 2011.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el desarrollo del SUNC-O-LO.14 "Juan XXIII nº 2" del PGOU 2011, promovido por Ad Astra Proyecto Misr S.L., r/p D<sup>a</sup> Susana García Bujalance, conforme a la documentación presentada el 5 de noviembre de 2019, salvo los planos O-02 y O-03 que se sustituyen por los presentados el 11 de febrero de 2020, y de conformidad con los informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 5 y 13 de febrero de 2020 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

**SEGUNDO.-** Condicionar el sometimiento del expediente al trámite de información pública a que se complemente el expediente con la siguiente documentación:

1. Estudio económico financiero o de viabilidad económica.
2. Informe o memoria de sostenibilidad económica.
3. Certificaciones o notas simples registrales actualizadas de todas y cada

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*una de las fincas que integran el ámbito, con identificación de sus titulares.*

**TERCERO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

**CUARTO.-** Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**QUINTO.-** Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir la documentación procedente, a fin de que emitan informe preceptivo y vinculante, en tanto que órganos gestores de intereses públicos afectados, conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA, a:

- Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación que se remita, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- De la Dirección General de Telecomunicación y Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Empresa, informe preceptivo y vinculante a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, como gestor de intereses públicos afectados, sobre las necesidades de establecimiento de redes públicas de telecomunicaciones; informe que deberá emitirse en el plazo de tres meses a contar desde que el mismo sea



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*requerido, transcurrido el cual, sin que aquél se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios con los mismos del apartado anterior.*

**SEXO.-** *Significar expresamente que la propiedad de los terrenos del ámbito ha de hacer frente a la reurbanización y mejora de las infraestructuras del mismo y a las cargas complementarias de urbanización externa al ámbito previstas en su ficha, significando que, en tanto no se apruebe el Plan Especial PEIS-4 “Infraestructuras Básicas” en el que se fije el importe de dicha contribución, ha de satisfacerse una carga máxima de 30 €/UA (Treinta euros por unidad de aprovechamiento, IVA no incluido), referida dicha UA a la correspondiente al uso y tipología característico en cada ámbito.*

**SÉPTIMO.-** *Significar expresamente, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras.*

**OCTAVO.-** *Sin perjuicio de lo señalado en el art. 27 de la LOUA, conforme al que la aprobación inicial del presente instrumento de planeamiento determina la **suspensión** del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito afectado, por el plazo máximo de **dos años**, que se extinguirá con la aprobación definitiva de dicho instrumento, se significa que, conforme previene el art. 100.4 de dicho texto legal, la delimitación de la unidad de ejecución del SUNC-O-LO.14 “Juan XXIII nº 2”, coincidente con dicho ámbito, implica la afectación de las fincas a la operación reparcelatoria, con prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de dicha operación.*

**NOVENO.-** *Significar, así mismo, que antes del sometimiento del expediente al trámite de aprobación definitiva deberá ser complementada la documentación técnicas con aquellos aspectos que indiquen en el informe que emita la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento y la Dirección General de Telecomunicación y Tecnologías de la Información.*

**DÉCIMO.-** *Dar traslado del presente acuerdo:*

- 1.- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- 2.- Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3.- Al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia.*
- 4.- A la Junta Municipal del Distrito nº 7 –Carretera de Cádiz.*
- 5.- A Caralca Gestión, S.L., como interesado en el expediente.*
- 6.- Al promotor del expediente Ad Astra Proyecto Misr S.L. y a los titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle, según constancias obrantes en el expediente.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

7.- A la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, como posible titular de una de las propiedades incluidas en el ámbito.

8.- Al Delegado de Economía y Hacienda en Málaga, a tenor de lo previsto en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**PUNTO Nº 33.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para “Centro de Interpretación de la Cerámica Medieval” en el ámbito del PEPRI Centro**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para “Centro de Interpretación de la Cerámica Medieval” en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda, de acuerdo con la documentación técnica fechada 23 de septiembre de 2019, todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 17 de febrero de 2020 e informe del Servicio de Conservación y Arqueología de 4 de febrero de 2020, y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA. Significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

**TERCERO.-** Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir:

**a)** Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*(modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

**b)** Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

**CUARTO.-** Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará implícita el otorgamiento de la licencia para la agrupación de fincas que conforman el ámbito por lo que podrá autorizarse e inscribirse la escritura pública que contengan el acto de agrupación, con indicación de la edificabilidad resultante, para lo cual se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.

**QUINTO.-** Significar que junto con el proyecto de obras de edificación deberá redactarse un proyecto de conservación e integración de los restos arqueológicos que deberá presentarse en la GMU y en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su aprobación.

*Deberá realizarse una actividad arqueológica durante la ejecución de las obras, cuya modalidad y condicionantes se concretarán en el informe que emita el Servicio de Conservación y Arqueología, recogiendo los condicionantes que establezca la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Todo ello en los términos del informe de la Sección de Arqueología de 4 de febrero de 2020.*

**SEXTO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo:

1. Al Instituto Municipal de la Vivienda
2. Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
3. A la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
4. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
5. A la Sección de Arqueología del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

6. *A la Junta Municipal del Distrito Centro.*”

**PUNTO Nº 34.- Propuesta de aprobación inicial de la Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, consistente en la modificación del artículo 16 de la Ordenanza específica del Muelle 1 esquina Muelle 2 (Sector 6).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar Inicialmente la “Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, consistente en la modificación del artículo 16 de la Ordenanza específica del Muelle 1 esquina Muelle 2 (Sector 6)”, promovido por la Autoridad Portuaria conforme al documento presentado en el registro general de entrada de esta Gerencia el 6 de febrero de 2020 y habida cuenta de lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 19 de febrero de 2020; artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

**SEGUNDO.-** *Someter el expediente al trámite de información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio que se insertará en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

**TERCERO.-** *Advertir a la Autoridad Portuaria, que el anuncio para poder proceder a la publicación del anuncio de apertura de información pública tras la aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta por analogía con lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**CUARTO.-** *Disponer que con carácter previo a la aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos y, en su caso, en el plazo de quince días desde la aprobación provisional, esta Administración dará traslado del expediente a la Autoridad Portuaria para que ésta, en el plazo de un mes, se pronuncie sobre*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*los aspectos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.*

**QUINTO.-** *Significar a la Autoridad Portuaria que, tal y como se recoge en la Ficha del PAM-P.3(97) del PGOU, deberá de redactar un Texto Refundido del Plan Especial del Puerto, en la que se unifique y refunda toda la documentación que, hasta la fecha de su presentación en esta Administración Municipal, haya modificado el documento que fue aprobado definitivamente 26 de marzo de 1998.*

**SEXTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).*
- 2. A la Junta Municipal del Distrito nº 1.*
- 3. A cuantos resulten ser interesados en el expediente.*
- 4. A la Autoridad Portuaria.”*

**PUNTO Nº 35.- Propuesta de resolución de alegaciones a la Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, en la Plataforma del Morro.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia de 3 de marzo de 2020 emitido tras el análisis de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública y, consecuentemente, requerir a la Autoridad Portuaria para que, en el plazo de un mes, aporte la documentación complementaria en la que se recojan las observaciones contenidas en dicho informe, todo ello, como trámite previo a la propuesta de aprobación provisional que se eleve al órgano competente, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la LOUA.*

**SEGUNDO.-** *Remitir el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia de 3 de marzo de 2020 al Área de Movilidad de este Ayuntamiento para que, una vez resueltas las justificaciones requeridas sobre el Estudio de Tráfico y junto a las observaciones que pudiera realizar el Servicio de Urbanización e Infraestructuras de este Departamento, se puedan concretar las medidas de tráfico y movilidad que, en su caso, deba contener el documento de la Modificación al objeto de incorporar en él las actuaciones que en materia de movilidad deban implantarse. Junto con el traslado de este informe, y con la nueva documentación que tiene que presentar la APMA, se acompañaran las alegaciones nº 59, 69, 71, 111, 153, 154 y 156 para que dicha Área valore los aspectos aducidos por los alegantes, dentro del marco de sus competencias.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**TERCERO.-** *Significar a la Autoridad Portuaria de Málaga que, conforme a las determinaciones de la ficha urbanística del PAM-P.3 (97) aprobada en el PGOU-2011 de Málaga y de acuerdo a los condicionantes incluidos en ella, está pendiente la redacción de un Texto Refundido del Plan Especial del Puerto en el que se recoja el contenido íntegro definitivamente aprobado del Plan Especial del Puerto, con las distintas modificaciones aprobadas y vigentes que se han realizado desde su aprobación en 1998.”*